



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Sucesión Nro. 11001-40-03-047-2021-00338-00

Subsanada en debida forma y por reunir la anterior demanda los requisitos del artículo 587 del Código General del Proceso, el Juzgado de conformidad con el artículo 490 ibídem, **DISPONE:**

PRIMERO. - DECLARAR ABIERTO y radicado en este despacho judicial, el proceso de sucesión intestada del causante **JOSE IGNACIO CORREDOR GARZÓN** quien falleció el 29 de enero de 2018¹, en la ciudad de Bogotá en donde tuvo su último domicilio.

SEGUNDO. - DAR a la presente acción el trámite establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO. - RECONÓCESE como heredero a **EDGAR IVAN CORREDOR CAMACHO** como heredero del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO. - ORDENAR citar a la heredera determinada del causante **MARLENE CAMACHO HOYOS** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y ss del Código General del Proceso

QUINTO. - ORDENAR a la parte demandante dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del artículo 108 del Código General del Proceso, en punto de remitir las comunicaciones al Registro Nacional de Personas emplazadas y de conformidad con el Acuerdo 10406 del 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría procédase a efectuar la inscripción del proceso en dicho registro y en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SEXTO. - REMÍTASE a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y a la Subdirección Jurídico Tributaria - Grupo de Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la información correspondiente, indicando el nombre del causante, cédula de ciudadanía y el avalúo o valor de los bienes. **OFÍCIESE.**

SEPTIMO. - RECONÓCER personería adjetiva al abogado **WILMAR RIAÑO CAMACHO** como apoderado del heredero **EDGAR IVAN CORREDOR CAMACHO**, en la forma y para los fines del poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Civil 047
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11ae25dcc7e0a63752b02a85e3c6dd8a435823c8371ad05455420299a6c6964c

Documento generado en 08/09/2021 09:24:43 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 052 de 9 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.
¹ Registro Civil de Defunción No. 09423903 [Folio 5 - 002Demanda]

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**